

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. |
|--------------------|------|--------|-------------|
| Para Madrid..... | 240 | 120 | 60. |
| Para el Reino..... | 320 | 160 | 80. |
| Para Canarias..... | 380 | 190 | 95. |
| Para Indias..... | 400 | 200 | 100. |

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

Habiendo hecho presente algunos gobernadores civiles de las nuevas provincias la necesidad de nombrar depositarios de los fondos del 20 por 100 de Propios, se ha servido S. M. resolver que en las capitales de las mismas se encarguen de la recaudacion de los fondos de Propios y Pósitos los depositarios de Policia con el premio de uno y medio por 100, aumentando las fianzas que tengan dadas á satisfaccion de los gobernadores civiles en proporcion á los nuevos fondos que han de recaudar; y que no se haga novedad en las capitales de las antiguas provincias donde hay tesoreros de Rentas. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 4 de Abril de 1835. =Diego Medrano.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido en este ministerio de mi cargo de resultas de las exposiciones dirigidas por los ayuntamientos y autoridades civiles de algunos pueblos, solicitando se les abonon las anticipaciones hechas de sus fondos para los gastos que con mas ó menos justificacion acreditan haber invertido en medidas de fortificacion y defensa. De todo se ha enterado S. M. detenidamente; y considerando que la disipacion completa de los caudales que anualmente se designan al material de ingenieros, y la ruina del sistema militar administrativo, serian muy probables consecuencias de dejar á los pueblos en plena libertad para disponer por ese medio indirecto del presupuesto general de Guerra, al paso que se daria margen á considerables abusos y arbitrariedades en el manejo de los mismos fondos locales, se ha servido resolver, que únicamente por gracia especial se admitan las reclamaciones de esta especie hasta el dia presentadas, abonando su importe á los pueblos que las han promovido del alcance que resulta al presupuesto general de Guerra contra el Real tesoro por fin del año próximo pasado, con prohibicion absoluta de que se distraiga cantidad alguna para dichos pagos de las comprendidas en los presupuestos ordinario y extraordinario de este ministerio, correspondientes al presente año; comunicándose en este sentido las órdenes especiales necesarias para cada uno de dichos abonos. 2.º Que en lo sucesivo no se admitirá por ningun motivo ni pretexto cargo alguno contra el presupuesto general de Guerra por razon de gastos invertidos en obras defensivas ó de acuartelamiento, sin la menor excepcion, á menos que su ejecucion se funde en disposiciones expresas de las autoridades militares competentes. 3.º Que para hacer efectivo el cumplimiento del anterior artículo, proceda V. E., y haga proceder, bajo la mas estrecha responsabilidad, á todos los gefes militares del distrito de su mando, en rigorosa conformidad con las órdenes generales que rigen para esta especie de trabajos, y en particular con la circular de 8 de Mayo del año anterior, en que estan previstos todos los casos de urgencia; en el concepto de que no será abonable ningun gasto en que no hayan intervenido el cuerpo de ingenieros y la hacienda militar segun sus atribuciones respectivas, bien por medio de sus propios individuos, ó supliendo su falta por nombramientos provisionales de sujetos de su confianza; sobre lo cual pueden tenerse anticipadas las providencias oportunas por los directores, subinspectores ó comandantes generales de ingenieros y por los ordenadores de los ejércitos y distritos. 4.º Y por último, que las obras ó medidas defensivas particulares á que sin mandato de la autoridad militar competente recurran algunos cuerpos, se miren y reputen como medio de seguridad puramente individual, que deberán satisfacer de sus fondos locales, ó por repartos vecinales, ó por otro arbitrio legal que les conviniere, como que se trata de su propia ventaja; quedando únicamente á cargo del presupuesto general de Guerra las defensas que se proyecten y ejecuten por disposicion de las referidas autoridades militares competentes por el sistema establecido y con objetos de interes muy amplio y general. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 11 de Marzo de 1835. =Valdeá.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

REPÚBLICA DE VENEZUELA (COLOMBIA).

Caracas 27 de Enero.

José Antonio Paéz á sus conciudadanos.

«Ha llegado el momento en que el ciudadano de vuestra eleccion debe encargarse de la presidencia de Venezuela, y mis funciones han terminado. En tan solemne ocasion me es muy satisfactorio hacer la mas clara confesion de la gratitud que debo á mi pais por los distinguidos honores que me ha dispensado, y por la benevolencia con que me llamó, y me ha sostenido en este importante puesto durante el periodo constitucional.

«Al recibir tan delicado encargo, al prestar el juramento que la ley exige, conocí que contraia un empeño superior á mis fuerzas; y hoy, al exonerarme de él, puedo sin embargo decir que he cooperado á la organizacion del gobierno y á la administracion del pais con buena intencion, y que dejó á Venezuela unida y tranquila; pero tambien debo añadir que si mis servicios han producido algunos bienes, ellos son el fruto de vuestra confianza en mi fidelidad y amor á la patria: porque sin este apoyo nada hubiera podido hacer.

«Me consideraria el mas feliz de todos los mortales si en este dia me hubiese sido concedido presentar á Venezuela reconocida por todo el mundo y en paz; pero un incidente desgraciado detuvo el curso de las negociaciones que con la antigua metrópoli se habian incoado bajo los mas favorables auspicios. Sin embargo, el gobierno acudió sin retardo á facilitar la continuacion de tan importante negocio por las probabilidades que hay de un pronto y feliz resultado.

«Para la conservacion de la republica, para el progreso de nuestro favorable estado presente, es necesario no solo que os resistais á toda desordenada y tumultuaria oposicion á las autoridades reconocidas, sino que os negueis á todo espíritu de violenta innovacion en sus principios, por mas plausible que en apariencia sea el pretexto que se alegue para violar el orden constitucional. Tened presente que la Constitucion del año de 1830 os ha dado durante cinco años paz, orden, libertad y seguridad; que ha favorecido el progreso de nuestras rentas y de nuestra industria, y nos ha grangeado la amistad de los Estados vecinos, y el reconocimiento de Francia y la Gran Bretaña; que el tiempo y la costumbre son á lo menos tan necesarios para fijar el verdadero carácter de los gobiernos, como el de las demas instituciones humanas. Acordaos asimismo que el Congreso, la augusta asamblea de vuestros legisladores, es á quien la Constitucion atribuye la potestad de efectuar las reformas, que para el bien y felicidad general exijan el tiempo, la opinion y los progresos del orden social; y que para el manejo eficaz de nuestros intereses comunes, es indispensable conserve el vigor compatible con las garantias de la libertad. Rodeemos al nuevo gefe que va á presidirnos con nuestro amor y con nuestra confianza, y tributémosle el debido respeto, para que su accion sea saludable y

protectora, y para que la Constitución, que es la obra de vuestras manos, sea religiosamente sostenida. Mirad estos sentimientos como la expresión sincera de vuestro más fiel amigo; acójedlos con benevolencia, y nuestra patria será libre y dichosa.

«Me es muy grato en esta ocasión manifestar al ejército permanente mi aprecio y aprobación por su buena conducta. Su fidelidad y su obediencia le han hecho digno de la confianza de sus conciudadanos, y yo espero que nunca se desviará de la senda del honor y del deber.

«En 1810 tomé las armas para sostener nuestra independencia: hoy obtengo el retiro por la primera vez. Veinte y cuatro años he estado consagrado al servicio público como soldado, y últimamente como magistrado. En la vida privada disfrutaré de la dicha común; me desvelaré por conservar la buena opinión que me dispensais; seré un apóstol de la paz y del orden público, convencido de que con paz y orden se asegura la libertad y prosperidad de la república; y estaré pronto en todo tiempo á servirla y defenderla, haciéndole el sacrificio de mis bienes y de mi vida, si fuere necesario. Caracas 20 de Enero de 1835, de la independencia 25.—José A. Páez.»

«Honorables senadores y representantes: Al cesar en el ejercicio del poder ejecutivo, al retirarme á la vida privada, me congratulo con vosotros por las felices circunstancias en que os reunís para perfeccionar en el segundo cuatrienio constitucional de la república la grande obra de su existencia y bienestar social.

«Hemos llegado á tan solemne ocasión; y este día formará una época que ha sido muy esperada en la república. La espectación general ha estado pendiente de este período de renovación señalado por la ley constitucional; y con la efectiva alternación en el gobierno, quedará hoy cumplido este principio constitutivo del Estado. Demos, pues, gracias á la divina Providencia por haber felizmente tocado el término de los azares y vicisitudes á que por los peligros de la anarquía está siempre expuesto un gobierno recién constituido. Fijadas de una manera sólida y permanente nuestras instituciones políticas, el mundo verá á Venezuela en segura carrera hácia los grandes destinos de poder y prosperidad á que la llaman sus principios y sus leyes, la feliz posición y riqueza de su suelo y las virtudes de sus hijos. Un ejemplar mas se tendrá desde hoy de que las formas republicanas pueden garantir el orden, la duración y el bien de los Estados.

«¡Honor, pues, al pueblo de Venezuela, que invencible en la guerra de la independencia, y altivo contra la opresión, ha sabido despues ser dócil al imperio de las leyes, mostrándose digno de la libertad!

«La Constitución del año de 1830 que dió la asamblea constituyente muy pronto fué generalmente reconocida; y en los cuatro años de mi administración ha sido obedecida por todos los pueblos, que la aman, y miran en ella el sistema de su existencia y el arca que encierra todos sus bienes y esperanzas.

«En cuanto á la administración de los intereses públicos, he procurado hacer todo el bien posible, y evitar todo mal. Las relaciones exteriores se han conservado bajo el pie de la mayor armonía con los pueblos nuestros hermanos de América; y activamente se ha procurado el arreglo de los intereses que nos fueron comunes con Nueva Granada y el Ecuador. Debe esperarse que continuada la negociación pendiente, obtenga Venezuela el conocimiento que tanto desea de cuáles sean sus propios compromisos, para contraerse á satisfacerlos.

«Los pueblos de Europa con quienes encontré á Venezuela en buena armonía, la han conservado inalterablemente por la reciprocidad que he procurado que se les guarde; y dos grandes naciones han reconocido nuestra existencia política, celebrando tratados sobre las bases de la justicia, de la igualdad y mútua conveniencia.

«La negociación intentada con el gabinete español probablemente nos atraerá el bien del reconocimiento definitivo de nuestra independencia, y nos dejará en paz con todos los pueblos de la tierra. ¡Quiera el cielo que mi patria obtenga este gran bien, y que en él me quepa tanta parte! Este sería el único servicio que quizá me atrevería á recordar con orgullo, así como es la única instancia que hago al Congreso: la de que proteja tan importante negociación.

«El ejército de Venezuela ha sido asistido y atendido con esmero, de la manera que lo exigen la ley por una parte, y por otra las virtudes que le distinguen.

«Los ingresos han cubierto nuestros gastos; el crédito se ha mejorado; la creciente prosperidad del país asegura que bajo la influencia benéfica del orden legal, la nación podrá en lo sucesivo atender á sus obligaciones interiores y á sus compromisos exteriores.

«En el gobierno interior de la república se ha procurado todo el bien posible; la educación ha sido protegida con esmero particular; y las leyes en todos los ramos se han cumplido religiosamente.

«De este modo todos mis pasos no han tenido por objeto sino la consolidación del sistema constitucional que la nación se ha dado, y este es el inviolable depósito que ahora devuelvo, despues de haber sido la regla de mis acciones públicas: desde que acepté la honra de ser nombrado primer Presidente, reconocí el empeño que por esto mismo contraía de dejar á mis sucesores un ejemplo de amor á la república, y de respeto á sus santas leyes. ¡Ojalá que aparezca haber yo cumplido tan sagrado deber á los ojos del Congreso y de mis conciudadanos!

«Mis antiguos compañeros de armas, los que desde el principio de la revolución han dirigido los negocios públicos, viven ya en el retiro de la vida doméstica, contentos con ver marchar entre las demás naciones el Estado, á cuyo establecimiento y dicha han contribuido heroicamente; á mi vez debo tambien separarme de la escena política, imitando el noble ejemplo que ellos han dado de desprendimiento y virtudes patrióticas.

«En mi pacífico hogar veré pues con satisfacción á mi patria administrada bajo la dirección de sus expertos conductores; y desde allí haré votos al cielo por su conservación y prosperidad. Caracas 20 de Enero de 1835, de la independencia 25.—José A. Páez.»

Fragmento de la contestación del senado relativo á relaciones exteriores.

«El senado ve con satisfacción los esfuerzos que V. E. ha hecho para arreglar con Nueva Granada y el Ecuador los negocios que nos fueron comunes; y dirigirá su atención á este importante punto.

«Tambien se ocupará oportunamente en la negociación que se sigue con el gabinete español, y hácia la cual pide V. E. la protección del senado.

«Aunque la república, agueruida é idólatra de su independencia y libertad, nada tiene que temer, es sin embargo de la mayor importancia, y lo aconsejan grandes intereses sociales, firmar la paz con España, para que sin los azares de una nueva contienda, pueda el espíritu de empresa desarrollar los gérmenes de la riqueza pública.»

Fragmento de la contestación de la Cámara de representantes sobre relaciones exteriores.

«Caracas Enero 24 de 1835, de la independencia 25.

«La Cámara se complace al oír pronunciar á V. E. que las relaciones exteriores se han conservado bajo el pie de recíproca armonía; que son favorables las probabilidades de un arreglo permanente de los intereses que nos fueron comunes con Nueva Granada y el Ecuador, cuya felicidad es de tanta simpatía para Venezuela, y que esta ha sido admitida por dos poderosos Estados á la gran sociedad del universo.

«La Cámara mirará con el interés que inspira el carácter de «única instancia» la cuestión de la legación europea.» (El Conciso de Caracas.)

INGLATERRA.

Londres 28 de Marzo.

Por los papeles recibidos de Nueva York vemos que ha mediado la siguiente correspondencia entre el ministro de los Estados Unidos John Forsyth y el plenipotenciario de Francia Mr. Serrurier.

Mr. Forsyth á Mr. Serrurier.

Ministerio de Negocios extranjeros.—Washington 23 de Febrero. El Presidente ha recibido oficialmente la noticia de que Mr. Serrurier debe retirarse por orden de su gobierno, y como además los periódicos de esta mañana anuncian la llegada de un buque de guerra francés á Nueva York, el infrascrito secretario de Estado de los Estados Unidos ofrece á Mr. Serrurier todos los medios que están á su disposición para proporcionarle el cumplimiento de las instrucciones que haya recibido ó pueda recibir de su gobierno.

El infrascrito aprovecha esta ocasión para renovar á Mr. Serrurier todas las seguridades de su afecto.—John Forsyth.

Mr. Serrurier á Mr. Forsyth.

Washington 23 de Febrero. Muy Sr. mio: acabo de recibir órdenes de mi gobierno que me obligan á pedir una audiencia inmediatamente. En consecuencia os ruego me señaleis la hora en que pueda hablaros en la secretaría del ministerio de Estado; y entre tanto tengo la honra de ser vuestro obediente y humilde servidor.—Serrurier.

Mr. Forsyth á Mr. Serrurier.

Ministerio de Negocios extranjeros.—Washington 23 de Febrero. El infrascrito secretario del despacho de Negocios extranjeros de los Estados Unidos contesta á Mr. Serrurier en respuesta á su nota que acaba de recibir en este momento, pidiendo se le señale hora para una audiencia inmediata, que está pronto á recibir toda comunicación por escrito que el gobierno de Francia quiera hacer al de los Estados Unidos.

El infrascrito tiene la honra de renovar á Mr. Serrurier las seguridades de su alta consideración.—John Forsyth.

Mr. Serrurier á Mr. Forsyth.

Washington 23 de Febrero. Muy Sr. mio: el objeto que yo tenia pidiendo esta mañana una audiencia, era presentar y acreditar cerca del gobierno de los Estados Unidos, como encargado de negocios de mi Soberano, á Mr. Pagest, primer secretario de la legación francesa, habiendo yo recibido orden de retirarme. Segun los usos establecidos pensaba poderlo hacer en persona; pero en atención á la respuesta que me habeis dado, cumplo con esta formalidad en el modo que vos preferís. Os doy gracias por los ofrecimientos que me habeis en la nota precedente, y tengo la honra de renovaros la alta consideración con que soy &c.—Serrurier.

FRANCIA.

Paris 30 de Marzo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Concluye la sesión del día 18 de Marzo.

El Sr. Presidente lee el artículo 4.º del proyecto de ley, cuyo tenor es como sigue:

«Hay concusión de parte de los ministros cuando exigen contribuciones ilegales, las ocultan ó invierten en usos indebidos, ó abusan de sus funciones para procurar ilícitas ganancias.»

Mr. de Salvandy propone que en lugar de las palabras *para procurar ilícitas ganancias*, se pongan las siguientes en el artículo: *cuando de cualquier modo abusan del poder á ellos confiado para aumentar su caudal, ó otro interés privado cualquiera.*

Mr. Rennard quiere que se corrija la enmienda de Mr. Salvandy, diciendo: cuando abusan de sus funciones para hacer ganancias de cualquier especie.

Mr. de Salvandy se conforma con la adición.

Mr. Sauzet, relator de la comisión, adopta en nombre de la misma la redacción propuesta, que es aprobada por la Cámara despues de algunas breves observaciones de Mr. Charamaule.

Puesto á votacion el artículo 5.º, quedó adoptado en los términos siguientes:

«Hay prevaricacion de parte de los ministros cuando, fuera de los casos citados en el artículo precedente, comprometen á sabiendas los intereses del Estado, ora por violacion ó inexecucion de las leyes, ora por abuso del poder que les está confiado.»

Se pasa al artículo 6.º así redactado:

«Cuando un ministro se haya excedido gastando mas de lo que en los créditos abiertos se le hubiere concedido para cubrir su presupuesto, podrá la Cámara de los diputados, según las circunstancias, acusarle de prevaricacion.»

Mr. de Bérenger expone los motivos que obligaron á las comisiones de 1833 y 34, cuyo relator habia sido, á presentar una redaccion diferente, y preguntó: ¿Tendrán las Cámaras con este artículo mayor facilidad para lograr que entren en el tesoro las sumas que del mismo se hayan ilegalmente sacado? ¿Hallará el ministro mayores garantías?

«El Sr. Presidente: «Pienso que la Cámara juzgará conveniente aplazar para mañana esta discusion.» (Movimiento unánime, Sí, sí.)

IDEM.—Sesion del dia 20 de Marzo.

Abrese la sesion á las dos de la tarde, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Continúa la discusion del proyecto de ley sobre la responsabilidad de los ministros.

Mr. Hennequin opina que el objeto del artículo 6.º es restablecer la abolida confiscacion de bienes con respecto á los ministros.

Mr. Lamartine combate el espíritu y la letra del artículo que considera un embarazo para el gobierno representativo. «Si haceis imposibles, dijo el orador, las funciones de los ministros, no los tendreis sino cargados de deudas.»

El Sr. ministro de Hacienda considera las disposiciones del artículo como demasiado severas, y defiende la doctrina de la comision.

Mr. Odilon Barrot entra en prolijas explicaciones, y pregunta qué partido tomarán los ministros cuando un gasto ya hecho por ellos, sea desaprobado por las Cámaras.

Mr. Guizot y Mr. Persil responden que el pais debe sufrir aquel gasto, como todo comitente queda obligado á soportar las pérdidas hechas por su mandatario.

Mr. Sauzet dice que los gastos del presupuesto son esencialmente variables. «El presupuesto, dice el relator, es la verosimilitud; la ley de cuentas es la realidad: Guardémonos de colocar á un ministro en la cruel alternativa de ser traidor si obra, ó de arruinarse si no obra.» (Movimiento.)

Mr. Dufaure se opone á la redaccion, tal como los comisarios la habian propuesto.

Se presentan muchas enmiendas que no son aprobadas, y se aplaza para el dia siguiente la misma discusion, levantándose la sesion á las seis de la tarde.

PORTUGAL

Lisboa 30 de Marzo.

Autopsia del cadáver de S. A. R. el Sereno. Príncipe D. Augusto.

En el año del nacimiento de N. S. Jesucristo de 1835, á los 29 dias del mes de Marzo, en el palacio de las Necesidades, y en la Cámara en donde estaba el cadáver de la persona augusta de S. A. R. el Príncipe de Leuchtenberg y de Santa Cruz, despues de haberse hecho el reconocimiento de la misma augusta persona en presencia de los Excmos. Sres. el mayordomo mayor, los camaristas, el marques de Valenza, marques de Santa Iria, Tomas de Mello Breyna, D. Lorenzo Lima, el consejero de Estado, ministro y Secretario de Estado de los Negocios del reino, Agustin José Freire, los ayudantes de campo de S. A. R., los médicos y cirujanos de Cámara, y otros médicos y cirujanos portugueses y extrangeros que abajo firman, se pasó, á vista de todos estos testigos, á la autopsia del cadáver de S. A. R., en el que se hallaron las siguientes alteraciones, habiéndose hecho la referida autopsia hoy á las cuatro y media de la tarde, 36 horas despues del fallecimiento de S. A.

Hábito exterior del cuerpo.

Estatura alta, el volúmen de los miembros y músculos mediano, piel blanca, cabellos castaños claros, vello del cuerpo poco visible, cara pálida, labios descoloridos, rigidez y frio cadavéricos, cuello algo grueso en su region inferior y derecha, observándose en ella picaduras de sanguijuelas con pequeñas esquimosas, y á cada uno de los lados la señal de un vejigatorio.

El pecho, comprimido de ambos lados, presentaba una depression notable en su base, principalmente en la parte anterior.

El abdomen en estado de rigidez y algo meteorizado, y el escroto con esquimosas en su parte inferior.

No habia hinchazon en las extremidades torácicas y pelvianas; pero encontrábanse en estas últimas, como en la parte posterior del cuerpo, manchas rojizas, sin señales de violencia externa.

Cavidad abdominal.

Notábase adhesion sólida del epiploon por su parte inferior á la interna del bajo vientre, y á la anterior del intestino ciego, y por las laterales al colon correspondiente.

El hígado íntimamente unido por su parte convexa á la correspondiente del diafragma, y por la cóncava al colon recto y transverso. La entraña toda un poco pálida, y la vejiga felia en su estado normal.

La extremidad del estómago adherida á la parte cóncava del diafragma. El sistema venoso abdominal muy engurgitado: el mesenterio algo inyectado en su parte inferior; y sus glándulas algo mas gruesas que en su estado natural.

Contenia aquella entraña un poco de líquido sin olor alguno sensible; y en su membrana mucosa, á lo largo de la pequeña curvatura, veíanse manchas de un color rojo mas ó menos vivo, producidas sin duda por alguna inflamacion crónica, notándose en la primera porcion del duodeno junto á la válvula del piloro. Lo restante de la mucosa del estómago y de los intestinos en su estado normal. Los demas órganos abdominales no ofrecian alteracion alguna morbosa.

Cavidad torácica.

Pulmon derecho, de color blanco ceniciento, crepitante en su parte superior, y en la inferior levemente hepaticado en el lóbulo medio, y ambos adherentes entre sí: en su parte inferior presentaba copos membranosos, blandos y elásticos, que parecian haber estado unidos durante la vida á la faz superior del diafragma, que igualmente ofrecia vestigios de ellos. En la cavidad de la pleura se encontró una porcion de albúmina condensada, plana y de dos pulgadas de extension, nadando en ocho onzas de un líquido rojizo.

El pulmon izquierdo presentaba en su base copos albuminosos y flojamente adheridos, y estaba natural: la pleura correspondiente sana, y su cavidad contenia cinco onzas de un líquido color de rosa.

El corazon, de tamaño regular, algo pálido y blando, tenia en su parte anterior una pequeña adherencia de media pulgada de extension, y dos pequeños puntos de concrecion albuminosa en su ápice; sus cavidades en estado natural.

Region cervical anterior.

La glándula tiroidea, de doble volúmen y tres onzas de peso, presentando en su lóbulo derecho un tumor enquistado, el cual abierto, dejó salir un líquido, grumoso, de color de heces de vino. En la parte exterior de este tumor habia una concrecion oseo-cartilaginosa de una pulgada de largo y 2 á 4 líneas de ancho.

Boca posterior.

Las amígdalas ó glándulas de la garganta, hinchadas, alteradas levemente y de color oscuro en algunos puntos aislados. La base de la lengua se presentaba cubierta de una falsa membrana cenicienta, blanda, sin adherencia, y cuyos fragmentos se extraian fácilmente con el dorso del escalpelo.

La epiglotis espesa, rojiza, un poco dura: la falsa membrana expresada entraba por la glotis á la laringe, cubria su interior y continuaba á lo largo de la traquea, adherida á su circunferencia y prolongándose hasta las pequeñas ramificaciones de los bronquios. Esta falsa membrana tenia mas consistencia en la traquea; era blanquizca, adherente, y se despegaba con facilidad de la mucosa de las vias aéreas, la cual estaba salpicada de puntos rojos con algunas zonas algo mas cargadas de color. La alteracion de dichas vias se examinó con mayor atencion y proligidad por el consejero y secretario de Estado de los negocios del reino, camaristas y ayudas de campo que se hallaban presentes.

El cráneo no se abrió por haberse hallado en otra parte la causa eficiente de muerte, y no manifestábase síntomas morbosos cerebrales.

Analisis del líquido que contenia el estómago.

Nombróse una comision compuesta de los médicos de la Real cámara Juan Fernandez Tavares, Francisco Elias Rodriguez de Silveira, Ignacio A. de Fonseca Benevides, y del boticario de la Real casa Antonio José de Souza Pinto, para examinar aquel líquido, que habia quedado en una vasija tapada y sellada al cuidado del ayudante de campo de servicio de S. A. R. Simon de Calza y Pina. Entregada por el mismo ayudante de campo la vasija, que se reconoció hallarse intacta, se llevó á la botica de la casa Real por dos porteros de Cámara. Y habiéndose procedido á analizar el líquido que contenia, hallóse que constaba de poco mas de media onza, que diluida en una onza de agua destilada, y empleando los reactivos especiales y propios para demostrar la naturaleza química del mismo líquido, se vió que no contenia sustancia alguna extraña á la composicion que presentan naturalmente los líquidos contenidos en el estómago de los cadáveres. El líquido se sacó del estómago 26 horas despues de la muerte, y fue analizado 19 horas despues de su extraccion.

A todas estas operaciones estuvo presente el consejero procurador de la corona, que firma tambien este auto con todos los testimonios arriba referidos. Y yo Verísimo Máximo de Almeida, escribano de registros de la nobleza, hice este auto, que firmo tambien. (Firmados.) Marquez, mayordomo mayor. Marquez de Santa Iria. Marquez de Valencia. Tomas de Mello Breyna. D. Lorenzo de Lima. Agustin José Freire. Conde de Subsera de Bemposta. Baltazar de Almeida Pimentel. Juan Ferreira Sarmiento. Gil Guedes Correa. Simon de Calza y Pina. Antonio de Silva Bastos. Antonio Mariano de Acevedo. El consejero procurador de la corona Juan Bautista Felgaciras. Juan Fernandez Tavares, fisico mayor del reino. Francisco de Souza Loureiro, fisico mayor honorario. Dr. Francisco José de Almeida. Francisco Elias Rodriguez de Silveira. Francisco Soares Franco. Ignacio A. de Fonseca Benevides. Antonio Joaquin Farto, cirujano mayor del reino. Joaquin de Rocha Mazarem, cirujano de Cámara. Manuel Carlos Teixeira, cirujano de Cámara. Teodoro José Teixeira. Antonio Joaquin Farto de Costa. Antonio José de Sousa Pinto. Launay D. M. P. B. Hordaz y Valbuena, Md. William Martin M. D. H. B. M. Ship Hastings. Laizez, cirujano mayor del bergantin *le Palmure*. James R. Tailor M. D. William P. Murphi, cirujano. Reeve Gill, cirujano.

En consecuencia del desorden que se advertia en los órganos del bajo vientre, de la parte anterior del pecho, y en algunas otras partes, los profesores de medicina y cirugía, que abajo firman, no dudan de ninguna manera, ni se detienen en afirmar unánimemente, bajo palabra de honor, y en su alma y conciencia, que S. A. R. el Príncipe D. Augusto debió padecer durante su vida diversas afecciones inflamatorias en las membranas mucosas y serosas, y que al fin ha sucumbido á la violencia de una angina. Siguen las firmas.

(Gaceta do Governo.)

Abrió la marcha un piquete de caballería mandado por un oficial, al que seguirán ocho palafreneros con hachas de cera, y después dos ayudantes de campo de S. A.; precediendo al coche que conducirá el cuerpo del Príncipe. Rodearán el coche tres diferentes filas: la primera de alabarderos junto al mismo coche; otra de granaderos de línea, y la tercera compuesta de 24 palafreneros, 12 á cada lado, con hachas de cera. A cada portezuela irán á pie los criados particulares de S. A. R., y dos cazadores; y junto á ellos el jefe de equitación y un sargento, llevando del diestro el caballo que montaba S. A. Seguirán tras el coche los ayudantes de campo y el estado mayor de S. A. R.; el coche de respeto, acompañado de ocho palafreneros; el que conduce la corona y demás insignias del Príncipe, acompañado de seis palafreneros, todos con hachas de cera. Tras este coche irá el del R. párroco; y finalmente, después de este el de los gentileshombres de Cámara de S. M. F., y el de dos gentileshombres de S. M. el Rey de Baviera que acompañarán al Príncipe, llevando á sus lados cada uno de estos dos últimos coches dos palafreneros con hachas de cera. La comitiva saldrá á las tres en punto del Real palacio de las Necesidades, dirigiéndose por las calles (siguen sus nombres) hasta el arco grande de S. Vicente, en cuya iglesia se depositará, como es de costumbre, el augusto cadáver del Príncipe; después de concluidas las correspondientes ceremonias, que se verificarán á las cinco de la tarde.

(Diario do Governo.)

ESPAÑA.

Madrid 8 de Abril.

Con motivo del fallecimiento de S. A. el Príncipe Augusto de Leuchtemberg, esposo de S. M. la Reina de Portugal Doña Maria de la Gloria, ha resuelto la REINA Gobernadora que desde el domingo próximo 12 del corriente se vista la corte de luto por dos semanas, una de riguroso, y otra de alivio.

S. M. la REINA Gobernadora por Reales decretos de 4 del actual se ha dignado aceptar la renuncia que por el estado quebrantado de su salud ha hecho el mariscal de campo de los Reales ejércitos D. José Virués y Espinola de la dirección general de presidios, que se hallaba á su cargo, y conferir dicho destino á D. José María Perez, oficial mayor de la secretaría de Estado y del Despacho de lo Interior.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra dice el general en jefe del ejército de operaciones del Norte, desde Pamplona en 1.º de Abril lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El comandante que fue del fuerte de Olazagoitia en escrito de 30 de Marzo último me dice lo que sigue:—Excmo. Sr. El día 19 del corriente á las siete y media de la noche se presentaron en las calles de Olazagoitia los facciosos; y conociendo desde luego que su intencion era atacar el fuerte, me preparé á la defensa. En efecto, á la mañana siguiente colocaron su batería en el Calvario á distancia de 200 varas, en la que trabajaba una multitud de pañanos; y con un cañon de á doce, y otro de á cuatro de batalla, hicieron un fuego horroroso contra nuestras aspilleras: opuse el de mi infantería y el del cañon de montaña que estaba situado en la torre, habiéndoles causado tal daño que abandonaron el puesto en la noche expresada: entonces recibí en la torre una herida leve en la mano izquierda. En la madrugada del 21 rompí el enemigo el fuego con el cañon de á doce, situado en la casa inmediata al camino real distante cien pasos del fuerte; con otro de á cuatro en otra casa contigua, y un obus desde una batería separada y cubierta por un edificio distante ochenta pasos. A poco rato desmontaron uno de mis tres cañones; y cerca de las cuatro de la tarde quedó enteramente demolida la batería, por cuya razón me vi precisado á retirar el otro cañon á la iglesia, después de un fuego bien sostenido por ambas partes.

«En este estado el rebelde Zumalacáregui, que tenia dispuestas sus tropas para el asalto, las hizo avanzar hasta el tambor de la entrada principal, y al mismo tiempo se pusieron debajo de la batería arruinada que estaba en dirección opuesta. A cubierto ya de mis fuegos, y protegido de los suyos que se multiplicaban desde las casas, rompieron la puerta, pero en balde, porque previsto este incidente había terraplenado la comunicacion interior: observé que desde la torre podía ofenderles; subí á ella con granadas de mano, y debí personalmente á este recurso hacerles abandonar dicha puerta, dejando 2 muertos, algunos útiles y gorras, entre las cuales se recogieron 2 de oficiales: en la retirada tuvieron no pocos heridos, sin embargo de que se abrigaron inmediatamente á las casas: mientras conseguia desalojar al enemigo de la entrada principal, me dirigí rápidamente á la batería demolida, en donde logré igual suceso apurando todos los medios ofensivos hasta arrojarles piedras, de que fue herido uno de ellos por mi mano.

«A las ocho de la misma noche me dió aviso el cabo de artillería Facundo Luis que se sentían golpes dentro de tierra hacia la batería: reconocí al instante que minaban; arrojé granadas de mano en el foso, y descubrí la boca, á pesar que estaba flanqueada por dos edificios que poseia el enemigo. Inmediatamente di principio á la contramina, trabajando sin descanso oficiales y tropa hasta las diez del día 22, que tuvimos la fortuna de ascertar con la obra del enemigo: penetramos en ella, y se hallaron 16 útiles de zapa de todas clases. Entre tanto no cesó un momento de día y de noche el fuego de cañon y fusil de los rebeldes, pero sin alterar la constancia y el objeto de nuestro deber. El día 23 cesó el de cañon, y prosiguió con viveza el de fusil: me dediqué á reparar la parte mas interesante de las muchas brechas, y concentré

los medios de defensa, fortificándome en la iglesia: eran las once del día cuando Zumalacáregui hizo desfilár á la vista de la guarnición cuatro batallones navarros por la vanguardia del fuerte, y tres vizcainos por la espalda: Villareal sostenía el sitio con un batallón alavés; mas este aparato de fuerza, en vez de intimidar á mi valiente y disciplinada guarnición, reanimó su espíritu, saludando al enemigo con bala rasa. A las cuatro de la tarde faltaba el agua: hice una salida; llené las cubetas, y me dispuse á continuar la defensa á toda costa, seguro de la fidelidad y decision de la tropa que mandaba.

«El 24 no se sintieron nuevos trabajos subterráneos: ocupaba el enemigo los mismos puntos, y se contentó á sus fuegos de fusil no interrumpidos con economía, pero aprovechadamente. El 25, desesperanzados ó temerosos de la aproximacion de nuestras tropas, abandonaron los rebeldes su empresa, en la que han tenido ocasion de conocer que las tropas de S. M.; despreciando promesas y amenazas, han sabido sostener dignamente los derechos del Trono legítimo y de la patria.

«Exige la justicia que recomiende muy particularmente á V. E. la quinta y sexta compañías del regimiento provincial de Valladolid, y la partida de carabineros de ocho soldados y 10 de artillería del 5.º departamento que componia la guarnición. Todos se han conducido con valor y lealtad; pero no puedo menos de recomendar á V. E. á los capitanes de Valladolid D. Juan Rojo Pajarro; D. Manuel Anton; el primero levemente herido, y el segundo contuso; al teniente D. Manuel Blasco, herido también levemente; al sargento segundo Atanasio Estéban, y á los soldados Miguel Negreta y Luciano Miguel, del mismo regimiento; al cabo de artillería Facundo Luis, y al artillero Juan Jareño; y asimismo á los carabineros Domingo Lopez y Felipe Ausina. La pérdida que he tenido ha sido felizmente muy poca comparada con la que ha debido sufrir el enemigo; consiste en un cabo de artillería y dos soldados de Valladolid muertos, con nueve soldados del propio cuerpo provincial y tres artilleros heridos.»

El general en jefe recomienda la inteligencia y bizarría del gobernador, así como el valor y serenidad de la guarnición.

El general en jefe del ejército de reserva, en 5 del actual, desde su cuartel general de Burgos dice al Excmo. Sr. ministro de la Guerra, que el comandante de armas de Miranda de Ebro con fecha del día anterior le daba parte de haber sido capturado en aquel punto el rebelde Manuel Carnicer, que disfrazado de arriero se dirigia á Navarra acompañado de dos de los suyos, Mariano Mora y Antonio Serrano: añade que al cabecilla Carnicer se le han hallado 56 onzas de oro.

El capitán general de Aragón, en 5 del actual, dice al Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra que las facciones del bajo Aragón mandadas por los cabecillas Cabrera, Quilez y Torner, después de perseguidas por el comandante general y demas columnas, fueron batidas en la villa de Aguiarviva, causándoles algunos muertos y bastantes heridos.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 60.
Títulos al portador del 5 p. 100, 57½ al contado: 60 y 58½ á varias fs. 6 vol.
Inscripciones en el gran libro á 0. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 47½ al contado: 49½, 49, 48½ y 48½ á varias fs. 6 vol.: 51½ á 60 d. f. 6 vol. á prima de 1 por 100.
Vales Reales no consolidados, 31½, 33½, 32½ y 31½ á varias fs. 6 vol.: 34 á 50 d. f. 6 vol. á prima de 1 p. 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 14½ y 14½ á varias fs. 6 vol.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

| | | | |
|---------------------|--------------------------|--------------------|---------------------|
| Amsterdam, 00. | París, 16-11. | Cádiz, ½ d. | Sevilla, ½ d. |
| Bayona, 00. | Alicante, á corto plazo. | Coruña, ½ á 1 id. | Valencia, par. |
| Burdeos, 00. | zo, par. | Granada, ½ id. | Zaragoza, ½ d. |
| Hamburgo, 00. | Barcelona, á ps. fs. | Málaga, ½ á 1 id. | Descuento de letras |
| Londres, á 90 días, | idem. | Santander, 1½ b. | de 5 á 6 por 100 al |
| 18½ á 20. | Bilbao, ½ d. | Santiago, ½ á 1 d. | año. |

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la historia titulada *Matilde, 6 memorias sacadas de la historia de las Cruzadas*, pasaran á recoger el tomo 2.º y adelantar el 3.º en Madrid en las librerías de Soja, de Cuesta, y en la de Garcia. En las provincias podrán recogerle en las librerías en donde se hubiesen suscritos. El precio de cada tomo 10 rs. en rústica en Madrid, y fuera un real mas por razon de porte.

—*El cura zeloso*, obra compuesta en obsequio de los RR. párrocos españoles por el de Grustan en la diócesis de Barbastro D. Vicente Solano. Esta obra contiene pláticas para dos advientos y suaresmas, y para todas las dominicas del año; para los misterios del Señor y de su Santísima Madre, que se celebran en día festivo; y para la predicacion de la bula, todos los santos, años, rogativa de agua, gracias por lluvia, entrada y despedida de un párroco; y además un catecismo abreviado de doctrina cristiana para el uso de los niños, y una explicacion parafrástica de él para completa inteligencia de los mayores. Las pláticas son tan breves, que pueden decirse en 15 ó 16 minutos; y la explicacion del catecismo tan purgada de indagaciones estériles y voces escolásticas, que está al alcance de la capacidad mas vulgar. Una obra, concisa y abundante, que facilita á los párrocos el desempeño del arduo ministerio de la palabra, y que constando de cinco tomos en 8.º mayor se dará á los suscriptores por 60 reales vellon, no puede menos de grangearse el aprecio del clero. Los suscriptores adelantarán al tiempo de la suscripcion los 12 reales vellon que corresponden al primer tomo; y á la entrega del pagado los otros 12 que correspondan al segundo, y de igual modo hasta su conclusion. Constará cada tomo de unas 330 paginas de buen papel, y se publicará uno tras otro sin tardanza con la lista de los suscriptores. El precio para los no suscriptores será de un real vellon mas por cada tomo; y á unos y otros se entregarán en rústica. Esta abierta la suscripcion en Madrid en la librería de Perez; Barbastro, Isidro; Barcelona, viuda e hijos de Brusi, Estivill; Benabarre, Balaguer; Burgos, Villanueva; Cervera, Casanova; Gerona, Figaró; Graus, Ducay y Compañía; Huesca, Castañera; Navarra, Jaca, Perez Savare; Lérida, Comorniz; Manresa, Abadal; Reus, Riera; Tamarit, Miranda; Tarragona, Berdeguer; Toledo, Hernandez; Tortosa, Ferreras; Valencia, Cabrerizo; Valladolid, Barrio; Vich, Tólosa; Zaragoza, Callifa, Yague.